

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ*

*Núm. de Bitácora 30G104660418*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018*



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3282/18

BITÁCORA: 30/G1-0466/04/18

Xalapa, Veracruz, 27 de Abril de 2018

Úiā ^iÁUí ||æf Å^|AÖæ || ÁFÍ Å^Áæ

ŠÖVÖUÁ ÁFFHÁ(æ&&5) Å^ÁæŠÖVÖUÉ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3266/15 de fecha 02 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 52 Z-1 P2/2, del Ejido El Zacatal, Jamapa, F-30-090-PAR-002/15, madera en rollo, <i>Cordia dodecandra</i> , (Cópite), 120.025 Metros cúbicos rollo	23	1	23	20234112	20234134
Parcela No. 52 Z-1 P2/2, del Ejido El Zacatal, Jamapa, F-30-090-PAR-002/15, madera motoaserrada, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 96.768 Metros cúbicos	19	24	42	20234135	20234153

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remision presentar la documentación a que se refieren los artículo General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ción y a Ley

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expresadas

restal

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA  
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO  
Jaga / Jase / Jal / AGZ